

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Once (11) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520180086800.
Demandante: FORTEZZA PARQUE RESIDENCIAL – P.H.
Demandado: ANA MILENA SOTO TOVAR.

Conforme a lo peticionado en escrito del 13 de marzo de 2021, que antecede, reconózcase personería jurídica a la doctora DIANA PATRICIA RENDON MANRIQUE, como apoderada judicial de la parte demandante FORTEZZA PARQUE RESIDENCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

Téngase por revocado el poder otorgado al doctor HOVER ANYELO LEMUS MEDINA., quien fungía como apoderado judicial de la parte demandante FORTEZZA PARQUE RESIDENCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL., artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 022 fijado en la secretaría del juzgado hoy 15-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ